

Tipo de crédito.

Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo.

Tarjeta de crédito AliExpress.

Aplicable a la Tarjeta de Crédito AliExpress emitida por WiZink.

Nota: las informaciones resaltadas en este documento son especialmente importantes.

Nota 2: las palabras o grupos de palabras con mayúscula en la letra inicial están definidas en un glosario al final de este documento.

1 - Identidad y datos de contacto del Prestamista o Intermediario.

Prestamista.	WiZink Bank, SAU.
Dirección.	C/ Ulises, 16-18, 28043 Madrid, España.
Dirección de página web.	www.wizink.es.

2 - Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tarjeta de crédito.

Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un Contrato de Crédito.	Hasta 4.500 €. Hasta 6.000 €. El Límite de la Línea de Crédito se asignará dependiendo de la evaluación de crédito y solvencia que efectúe el Banco en función de las características particulares del solicitante, con un límite máximo inicial igual al indicado anteriormente.
	La principal característica de los créditos revolventes es que se establece un Límite de Línea de Crédito y el importe disponible coincide inicialmente con dicho límite. Este disminuye a medida que se realizan cargos (compras, disposiciones de efectivo en cajeros, disposiciones por transferencia de efectivo, liquidaciones de intereses y gastos y otros) y se repone mediante abonos (pago de los recibos periódicos, devoluciones de compras, etc.). Por tanto, los importes de las cuotas que el Titular de la tarjeta abona de forma periódica vuelven a formar parte del crédito disponible.

Condiciones que rigen la disposición de fondos.

Es decir, cuándo y cómo obtendrá el dinero el consumidor.

Una vez aprobado el contrato, el Banco pone a disposición del Titular un determinado Límite de Línea de Crédito. El Titular podrá disponer de este dinero de manera directa mediante abono en la cuenta en la que estén domiciliados los pagos. También dispondrá de este límite mediante disposiciones de efectivo en cajeros, para el pago a terceros en comercio ordinario o electrónico o mediante una tarjeta emitida por el Banco a nombre de una persona física (Titular). El Titular podrá solicitar tarjetas adicionales a nombre de una o varias personas físicas que designe. Supondrá la aceptación por parte del Titular de los cargos derivados de la utilización de las tarjetas adicionales.

Con los límites y condiciones establecidos en cada momento, el Titular podrá realizar las siguientes operaciones:

- a) Pagar bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos a los Sistemas Visa/ MasterCard (Compras en comercios físicos o por internet).
- b) Disponer de efectivo en cajeros automáticos y en oficinas concertadas.
- c) Disponer de dinero mediante transferencias de efectivo.

Todas estas operaciones podrán efectuarse utilizando la tarjeta, o cualquier otro instrumento de pago que el Banco ponga a disposición del Titular.

El Titular autoriza las operaciones mediante su consentimiento, que podrá dar de forma expresa o tácita. Dicho consentimiento se deberá dar mediante la firma del correspondiente comprobante, la introducción del código PIN de la tarjeta o cualquier método de autenticación biométrico legalmente aceptable (firma biométrica, huella digital, etc.) que el Banco implemente, tanto en el establecimiento comercial, como en el cajero automático.

Para los pagos en comercios electrónicos, podremos exigir que se utilice un código de verificación específico para cada operación que enviaremos a tu teléfono móvil. Si el Banco ha introducido la tecnología denominada Contactless («pagos sin contacto») en sus tarjetas y los establecimientos están adaptados a dicha tecnología, también se permitirán pagos por el importe fijado en cada momento por el Banco. En estas operaciones no será necesario validar la operación mediante PIN, firma del comprobante ni introducción de la tarjeta en un terminal de pago.

El Banco se reserva la facultad de suspender la funcionalidad Contactless de la tarjeta, y se lo comunicará al Titular con la debida antelación. El importe de la operación será el que figure en las facturas de compra autorizadas por el Titular. En el caso de cajeros o terminales automáticos, el que quede registrado en los comprobantes que expida el cajero o terminal.

El Banco devolverá al cliente, sin demora injustificada, el importe de las operaciones de pago no ejecutadas o ejecutadas de forma defectuosa y, en su caso, restablecerá el saldo de la cuenta a la situación en que habría estado si no hubiera tenido lugar la operación defectuosa.

Duración del Contrato de Crédito.

El contrato de tarjeta de crédito es de duración indefinida. Por lo tanto, estará vigente hasta que el Titular lo resuelva. El Titular podrá resolverlo en cualquier momento, sin preaviso, y el Banco deberá cumplir dicha instrucción en un plazo inferior a 24 horas desde la solicitud del Titular y deberá devolver las tarjetas invalidadas. El Banco también podrá dar por terminado el contrato de tarjeta, en cualquier momento y sin tener que alegar causa alguna, mediante preaviso por escrito al Titular con, al menos, dos meses de antelación.

En caso de resolución del Contrato, y respecto de las comisiones y gastos previstos en este que se cobren periódicamente, el Titular solo abonará la parte proporcional de hasta la fecha de resolución. Si dichas comisiones y gastos se han pagado por anticipado, el Banco deberá reembolsárselas de manera proporcional al Titular.

No obstante, el plástico de la tarjeta utilizada para disponer del crédito tiene una validez limitada, que figura en la misma, y no puede utilizarse después de esa fecha. Antes de que caduque, el Banco enviará al Titular una tarjeta para sustituir a la antigua. Será facultad del Banco renovarla cuando caduque. En todo caso, el Titular debe destruir la tarjeta después de ese plazo. Si no lo hace, deberá pagar todas las disposiciones que se realicen con fecha posterior.

Plazos y, en su caso, orden en que se realizarán los pagos a plazos.

Deberás pagar lo siguiente:

En la fecha de solicitud o de la activación, mediante comunicación al Banco con al menos cuatro (4) días hábiles de antelación a la Fecha de Pago de los Recibos mensuales, el Titular puede elegir una de las opciones de pago siguientes:

PAGO TOTAL: supone el pago mensual del 100 % de las Transacciones realizadas en el Periodo de Facturación, así como, en su caso, las comisiones y gastos, las primas de seguros contratados que se hayan generado en ese Periodo, y la cuota correspondiente a los Servicios Adicionales de Pago Aplazado contratados.

Esta forma de pago no genera intereses.

PAGO APLAZADO DE UNA CANTIDAD FIJA: supone el aplazamiento del pago del Principal Dispuesto derivado de la utilización de la tarjeta. En este caso el Titular elige la cantidad que quiere pagar al mes. Tiene carácter revolvente.

El importe total a pagar en la Fecha de Liquidación no se verá incrementado con la cuota correspondiente a los Servicios Adicionales de Pago Aplazado contratados, y la cantidad fija elegida se aplica al pago de esta cuota.

Si el importe elegido como cantidad fija es inferior al del Pago Mínimo, tal y como se define en el Glosario de términos utilizados del presente documento, el importe del Recibo será el del Pago Mínimo. Plazos y, en su caso, orden en que se realizarán los pagos a plazos.

Esta modalidad de pago aplazado de cantidad fija generará intereses al tipo nominal anual aplicable en cada momento que se indica en el presente documento.

Si el titular no indica expresamente una modalidad de pago en el momento de solicitar/activar la Tarjeta de Crédito, se entenderá que opta por la modalidad de PAGO TOTAL.

Independientemente de la modalidad de pago que el Titular haya elegido, el Banco le ofrece los servicios adicionales («Servicios Adicionales de Pago Aplazado») que se indica a continuación. Te permitirán aplazar el pago de una o varias Transacciones, que deberá acordarse en cada caso con el Banco:

- 1. Plan Aplaza: El Titular puede acordar con el Banco el aplazamiento de una o varias compras (a partir de un determinado importe), devolviendo este importe mediante cuotas mensuales fijas que incluirán el capital, los intereses o comisiones aplicables. El Tipo de Interés Nominal (TIN) aplicable estará dentro del siguiente rango: desde TIN 0 % hasta TIN aplicable a la Tarjeta en cada momento por disposiciones para compras. La comisión de apertura es 60 € como máximo.
- 2. Traspaso de efectivo con pago en cuotas fijas: El Titular podrá acordar con el Banco el traspaso de un importe determinado de su Línea de Crédito a la Cuenta Corriente de Domiciliación. Este importe se devolverá mediante cuotas mensuales fijas que incluirán el capital, los intereses o las comisiones aplicables. El Tipo de Interés Nominal (TIN) aplicable estará dentro del siguiente rango: desde TIN 6,90 % hasta TIN aplicable a la Tarjeta en cada momento por disposiciones para compras. La comisión de apertura es 60 € como máximo. El plazo de reembolso podrá ser entre 3 meses y 96 meses.

Los intereses se calcularán del siguiente modo:

Si se aplaza el pago, el Principal Dispuesto genera intereses. Los intereses se devengan diariamente y se liquidan cada mes sobre la base de los días efectivamente transcurridos. Se calculan sobre la base de un año natural de 365 días, 366 si el año es bisiesto. La fecha de valor de los cargos será la fecha de la transacción y los intereses se devengan hasta el día de su pago efectivo. Los intereses se calculan con la fórmula siguiente:

i = (c.r.t)/365 (366 si el año es bisiesto).

Donde:

c = saldo medio del Periodo.

r = tipo de interés nominal anual.

t = número de días naturales del Periodo de liquidación.

A la cuota mensual de pago aplazado, se sumarán los intereses y las comisiones y gastos asociadas a las operaciones realizadas.

WiZink calcula a diario los intereses sobre el Principal Dispuesto Diario, sin incluir los intereses, la prima del seguro de pagos protegidos y las comisiones y gastos, en su caso.

Plazos y, en su caso, orden en que se realizarán los pagos a plazos.

En determinadas circunstancias, los intereses generados en dicho Periodo de Facturación se devengarán al tipo nominal anual aplicable en ese momento. Sin embargo, no se incluirán en el Recibo correspondiente, y su pago se diferirá al Periodo de Facturación siguiente; por ejemplo:

- Cuando en el Periodo de Facturación, el importe de los movimientos de abono en la Cuenta de Tarjeta sea igual o superior al saldo al inicio de dicho Periodo.
- Cuando cambies tu forma de pago de «Pago total» a «Pago aplazado de cantidad fija», de acuerdo con lo previsto en el Contrato.

No obstante, si el Titular ha contratado alguno de los Servicios de Pago Aplazado, no se devengarán intereses desde su contratación hasta el cierre del Periodo de Facturación en curso. Tampoco se generará la primera cuota correspondiente a dicho periodo. A partir de ese momento, comenzará el devengo de intereses, utilizándose para su liquidación periodos de treinta (30) días sobre una base de cálculo de 360 días, y se adeudarán las cuotas del servicio contratado.

Intereses o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera siguiente:

Los pagos del Titular se imputarán de acuerdo en el siguiente orden entre los diferentes usos de la Tarjeta de Crédito: cuotas de Servicios Adicionales de Pago Aplazado, Crédito Dispuesto Total relacionado con promociones y ofertas en la Fecha de Liquidación y Crédito Dispuesto Total en la Fecha de Liquidación.

La amortización se hará en el siguiente orden: intereses (aplicándose primero a las cantidades con el tipo de interés más alto y en orden descendente), comisiones y gastos, prima del seguro protección de pagos, si se ha contratado, y el Principal Dispuesto. En el caso de que se exceda el Límite de la Línea de Crédito, la amortización se aplicará primero a los importes excedidos de cada importe indicado en el mismo orden.

En caso de impagos, el orden se aplicará por Recibos, empezando por el Recibo impagado más antiguo. En todo caso el pago se imputará en primer lugar al importe correspondiente al Pago Mínimo.

Importe total que deberás pagar.

Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con el crédito.

El importe total a pagar será el Principal Dispuesto más los intereses que se generen en función de la forma de pago y las comisiones y gastos, y primas de seguros de pagos en las que incurra el Titular, así como las cuotas de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado.

Los reembolsos no suponen la amortización inmediata del capital.	El presente Contrato no prevé una garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto.
Tipo de divisa.	La divisa de referencia para los pagos será el euro (€).

3 - Costes del crédito

3 - Costes del crédito	
Tipo deudor que se aplica al Contrato de Crédito.	Tipo de Interés Nominal Anual: 21,58 %.
Tasa anual equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	Pago total: Tasa Anual Equivalente (TAE): 0 %.
	Pago aplazado: Tasa Anual Equivalente (TAE): 23,85 %.
	En el cálculo de la TAE se incluyen únicamente las comisiones necesarias para la concesión del crédito, tales como la comisión de emisión y mantenimiento, y no las relativas a usos y servicios que pueden no llegar a efectuarse tales como transferencia de efectivo, disposición de efectivo en cajeros, cambio de divisa por utilización el en extranjero, entre otras.
	Si se dan las siguientes circunstancias:
	 Límite de crédito concedido de 1.500 €.
	 Cálculo de tiempo sobre la base de un año de 365/366 días. Disposición total del límite de crédito concedido para compras desde el primer día de vigencia del contrato de Tarjeta de Crédito.
	 Amortización total del límite de crédito concedido en 12 cuotas fijas mensuales.
	 Vigencia del crédito durante el periodo de tiempo acordado y cumplimiento de las obligaciones de las partes en las condiciones y plazos acordados en este Contrato.
	 Mantenimiento del tipo de interés nominal y de los demás gastos en el nivel inicial.
	En este caso, el Titular pagaría: 11 cuotas mensuales de 140,09 \in y una última cuota de 140,07 \in . El importe total adeudado a pagar al final del año será de 1.681,06 \in (de los cuales, los intereses serán 181,06 \in).
¿Es obligatorio para obtener el crédito o para obtenerlo en las condiciones ofrecidas, contratar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si el prestamista no conoce los costes de estos servicios, no se incluyen en la TAE.	No.

Costes relacionados

- Comisión de Emisión: 0 €.
- Comisión por Mantenimiento: 0 €.
- Gasto por reclamación de cuota impagada. Por las gestiones que realicemos para cobrar la deuda impagada: 27 € primer Periodo de Facturación impagado, 37 € sucesivos Periodos de Facturación impagados si el saldo es distinto. Este gasto no se repercutirá si la deuda es inferior a 400 €.
- Comisión por emisión y envío de duplicados de extractos a petición del Titular o representante/autorizado. No conllevará coste cuando el duplicado corresponda al extracto anterior a la fecha de solicitud. Recuerda que los extractos de los últimos 12 meses están a tu disposición en tu área privada de la de la App y la web: 9€ por extracto.
- Comisión por emisión y envío de duplicado de tarjeta: 10 €.
- Comisión por transferencia de efectivo: 4% sobre el importe transferido, con un mínimo de 5€.
- Comisión por disposición de efectivo en cajeros nacionales e internacionales: 4% sobre el importe dispuesto, con un mínimo de 5 € Repercutiremos también el 100 % de la comisión que establezca la entidad propietaria del cajero. Esta comisión se mostrará en la pantalla del cajero antes de terminar la operación para que la autorices.

En www.wizink.es/public/informacion-legal/intereses-y-comisiones puedes consultar la relación de entidades con las que WiZink tiene acuerdo y el importe de la comisión en cada caso.

- Servicio de Alertas. Notificaciones al móvil por compras y disposiciones de efectivo y otras notificaciones a petición del Titular: 1,50 € al mes.
- Comisión de apertura de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado. Por las gestiones asociadas a la apertura de este servicio: 60 € como máximo.
- Comisión por cancelación anticipada de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado: 1 % sobre el importe del crédito reembolsado anticipadamente (0,5 % cuando el plazo pendiente sea igual o inferior un año).
- Comisión por emisión y envío de una tarjeta adicional solicitada por el Titular Principal: 10 €.
- Comisión por cambio de divisa de las disposiciones o compras realizadas en moneda diferente al euro sobre el importe de la compra o disposición en divisa distinta al euro: 3,5%.
- Comisión por los servicios de tramitación de cambio de contrato: 10 €.
- Gasto de franqueo por emisión de extracto en papel: 0,30 €.
- Recuerda que los Extractos de los últimos 12 meses están a tu disposición en tu área privada de la App y la web.
- Comisión por recarga de fondos en tarjeta o cuenta de otra entidad: 2 €.

Importe de los costes
por utilizar un medio
de pago específico
(por ejemplo, una tarjeta
de crédito).

Sin comisión anual por emisión o mantenimiento.

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el Contrato de Crédito.

El Banco puede modificar las Condiciones de la Tarieta de Crédito. Te lo comunicará (por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente) con una antelación mínima de dos (2) meses respecto de la fecha de aplicación de cualquier propuesta de modificación del contrato y, en particular, las modificaciones que afecten al tipo de interés, las comisiones o los gastos repercutibles de la tarjeta.

No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que te resulten inequívocamente más favorables para ti.

Si no comunicas al Banco tu disconformidad antes de la fecha en que los cambios entren en vigor, entenderemos que estás conforme. Si no estás conforme con la modificación, podrás resolver el Contrato y liquidar tu deuda en las mismas condiciones que hasta ahora sin coste adicional.

El Banco podrá modifica estas condiciones. En tal caso, comunicará antes e individualmente al Titular cualquier modificación contractual y en particular las que afecten al tipo de interés, las comisiones o gastos que se puedan repercutir.

Si sube el tipo de interés o se produce una modificación que afecte al alza al coste del crédito se comunicará al Titular la razón válida por la que el Banco la aplica: entre otras: por un cambio de las circunstancias del mercado, por un incremento de nuestros costes de financiación, por adecuación a los costes de la entidad para la prestación del servicio, por un cambio normativo o jurisprudencial, por modificación de la regulación tributaria, así como por cualquier otro motivo válido conforme a lo establecido en el Artículo 85.3 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, o norma que lo sustituya.

Toda modificación propuesta por el Banco se notificará al Titular con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha de aplicación propuesta. No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas las modificaciones que resulten inequívocamente más favorables para el Titular. Se considerará que el Titular ha aceptado las modificaciones si no ha notificado al Banco su no aceptación antes de la fecha en que los cambios entren en vigor. Esta comunicación individualizada podrá enviarse por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente. No obstante, se aplicará el régimen de comunicación acordado entre las partes en el Contrato Multicanal, en su caso.

Costes en caso de pagos atrasados.

El hecho de no efectuar un pago podrá tener consecuencias graves y dificultar la obtención de un crédito. En caso de impago por el Titular, el Banco se reserva el derecho a:

- Bloquear temporalmente la tarjeta principal y las adicionales como consecuencia de los impagos.
- Girar a la Cuenta Corriente de Domiciliación, recibos de importe inferior a la deuda impagada o en fecha distinta a la pactada.
- Modificar la Fecha de Pago para los Periodos de Facturación posteriores, teniendo en cuenta que el Periodo de Facturación inmediatamente siguiente al impago podría, por lo tanto, verse reducido de forma significativa. En todo caso se comunicará antes al Titular la nueva Fecha de Pago. Cuando el Titular vuelva a estar al corriente de pagos, se podrá modificar de nuevo por mutuo acuerdo, según lo previsto en la cláusula anterior.
- Repercutir el gasto por reclamación de cuota impagada, tal y como se indica en las Condiciones económicas del contrato de Tarjeta de Crédito WiZink. En caso de producirse el impago de un Recibo, y por los costes de la gestión del cobro de la deuda, se repercutirá al cliente un importe de 27 € por el primer Periodo de Facturación impagado, y de 37 € por cada uno de los siguientes Periodos de Facturación en que permanezca el impago siempre que el saldo impagado no sea el mismo. Este gasto no se repercutirá si la deuda es inferior a 400 €. Los gastos y gestiones asociados al primer Periodo de Facturación impagado pueden consistir en:
 - Gastos fijos de estructura y de plataformas internas (personal, calidad, infraestructura, licencias, desarrollo, mantenimiento, etc.).
 - Gastos derivados de plataformas específicas vinculadas a la acción extrajudicial de recobro deuda.
 - Contactos telefónicos e intentos de contacto.
 - SMS con recordatorios relativos a la devolución del recibo, información de contacto con WiZink y medios para saldar deuda.
 - Carta informando de la situación de impago y recordando, si procede, que tiene un seguro de pagos contratado.
 - Carta notificando que WiZink no ha conseguido ponerse en contacto con el cliente en situación de impago y facilitando datos de contacto.
 - Carta recordatoria de que se encuentra en situación de impago e informando de los medios disponibles para saldar la deuda.

Y para los siguientes Periodos de Facturación en que permanezca el impago, además:

- Carta certificada informativa comunicando la cancelación definitiva de la Tarjeta de Crédito por acumular cuatro Recibos impagados.
- Carta informativa recordando que si regulariza la deuda evitará una acción judicial.

Costes en caso de pagos atrasados.

El hecho de no efectuar un pago podrá tener consecuencias graves y dificultar la obtención de un crédito. Este gasto se generará, liquidará y deberá pagarse una sola vez por cada Recibo vencido y reclamado, a partir del cuarto día desde que se produzca el impago. No podrá reiterarse para un mismo saldo impagado, aunque se mantenga en distintos Periodos de Facturación, pero sí se podrá repercutir en Periodos de Facturación sucesivos si el saldo impagado varía. La repercusión de este gasto se enmarca en las acciones de comunicación realizadas por el Banco con el fin de reconducir el pago de la deuda, que dan lugar a que el Banco destine recursos personales y materiales. El gasto es incompatible con otras penalizaciones por el mismo concepto.

- Emitir recibos a la Cuenta Corriente de Domiciliación por el importe correspondiente al Pago Mínimo si el Titular Principal no abona el importe elegido en la modalidad de pago establecida antes de la finalización del siguiente Periodo de Facturación. En este caso, el Banco podrá seguir girando recibos por el importe correspondiente al Pago Mínimo mientras el Titular no abone todas las cantidades pendientes de pago. En ese momento volveremos a girar los recibos de acuerdo con la forma de pago que tenía establecida.
- Cancelar el/los Servicio/s Adicional/es de Pago Aplazado, si se han contratado. En caso de impago emitiremos recibos por el importe correspondiente al Pago Mínimo. No obstante, antes de la cancelación y como las cuotas de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado forman parte del Importe a Pagar de cada Recibo así como del Pago Mínimo, en caso de impago de algún Recibo, el Banco podrá proceder de cualquiera de las formas indicadas. Hasta que se proceda a la cancelación de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado se mantendrá inalterado el calendario de amortización inicialmente acordado. No se adeudará el saldo pendiente de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado en el importe revolvente de la Tarjeta.
- Adeudar o compensar los importes debidos derivados del uso de la Tarjeta en cualquier cuenta a la vista o depósito a splazo abierta a su nombre en el Banco.
- Dar por vencidos de forma anticipada otros productos que el Titular tenga contratados con el Banco, conforme a lo previsto en sus términos y condiciones.
- Ofrecer un acuerdo de aplazamiento de la deuda pendiente.
- Dejar sin efecto cualquier oferta u abono promocional que haya hecho.

El impago de al menos cuatro Recibos en las correspondientes Fechas de Pago se considerará un incumplimiento grave. En este caso, el Banco podrá cancelar la Tarjeta de Crédito, declarar vencido y exigible el Contrato y reclamar, incluso judicialmente, el importe total de la deuda pendiente (cualquier cantidad que nos debas, derivadas de la utilización de la Tarjeta de Crédito o de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado).

4 - Otros aspectos jurídicos importantes.

D	-
Derecho de desistimiento. Tienes derecho a desistir del Contrato de Crédito en un plazo de catorce (14) días naturales.	Sí.
Reembolso anticipado. Tienes derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito. También podrán consultarse ficheros para prevenir el fraude. Si se rechaza la solicitud, se informará al Titular, de forma gratuita, mediante carta o email.
Derecho a un proyecto de Contrato de Crédito. Tienes derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de Contrato de Crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar contigo el Contrato de Crédito.	Sí.

Glosario de términos utilizados.

Fecha de Pago: la fecha elegida por el cliente en la que se procederá al cargo del importe a pagar indicado en el Extracto.

Fecha de Liquidación: último día del Periodo de Facturación.

Recibo: el importe a pagar que te giraremos a tu Cuenta Corriente de Domiciliación, derivado de la utilización de tu Línea de Crédito calculada en función de la modalidad de pago elegida. Incluye, intereses, comisiones y gastos, y en su caso, las cuotas correspondientes a los Servicios Adicionales de Pago Aplazado contratados, así como las primas de seguros contratadas, si se devengan y los importes excedidos sobre el Límite de la Línea de Crédito.

Crédito Dispuesto Total: es el Principal Dispuesto más los intereses, primas de seguros de pagos, comisiones y gastos devengados en el Periodo de Facturación, así como los correspondientes a Periodos de Facturación anteriores que se encuentren pendientes y, en su caso, las cuotas de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado y el importe pendiente de pago de estos servicios, así como los importes impagados de Periodos de Facturación anteriores. A la suma de estas cantidades se le resta el importe del recibo pagado del mes anterior, así como cualquier otro abono realizado durante el Periodo de Liquidación.

Principal Dispuesto: es el importe utilizado de la Línea de Crédito mediante Transacciones, menos los abonos después de aplicarlos en el orden de imputación de pagos.

Transacciones: pagos de bienes y servicios, disposiciones de efectivo en cajeros automáticos y disposiciones por transferencia de efectivo, que se pueden realizar con cargo a la Línea de Crédito.

Periodo de Facturación: periodo que recoge los movimientos (cargos y abonos) de la Cuenta de Tarjeta, que se indicará en cada Extracto, incluidos el primer y último día del Periodo indicado. El Periodo de facturación no tiene por qué coincidir con el mes natural. La primera Fecha de Liquidación mensual se establecerá en Función de la Fecha de Pago elegida por el cliente y entre ambas fechas mediara un periodo no inferior a 2 días. A partir de esa fecha se determinarán los periodos mensuales sucesivos comprendidos entre cada una de las Fechas de Liquidación mensual.

Pago Mínimo: importe que se calcula mensualmente como la mayor de las siguientes cifras: i) 40 € o; ii) la cifra que resulte de la suma de los siguientes conceptos en la Fecha de Liquidación:

- El Pago Mínimo de Periodos de Facturación anteriores, si estuviesen impagados.
- La cuota de los Servicios de Pago Aplazado.
- Los intereses, comisiones y gastos, y primas de seguros de pagos devengados en el Periodo de Facturación.
- El 2,5 % del Principal Dispuesto.

Glosario de términos utilizados.	En el supuesto de que del cálculo anterior el Pago Mínimo sea 40 €, además de los conceptos anteriores se incluirán importes de intereses, comisiones y gastos, primas de seguros de pagos y Principal Dispuesto correspondientes a Periodos de Facturación anteriores que estén pendientes.
	En el caso de excedidos sobre el Límite de la Línea de Crédito, en los conceptos anteriores se incluirán los importes de que cada uno de ellos esten en esa situación, y además, podrá incluirse en el Pago Mínimo la parte de Principal Dispuesto excedida sobre el Límite de la Línea de Crédito, así como importes de intereses, comisiones y gastos, o primas de seguros de pagos correspondientes a Periodos de Facturación anteriores pendientes.
	Cuenta Corriente de Domiciliación: cuenta corriente en una entidad de crédito distinta de WiZink que nos hayas indicado para

5 - Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

adeudar los Recibos.

a) Revisión al Prestamista

Identidad.	WiZink Bank, SAU.
Dirección.	Ulises, 16-18, Madrid.
Registro mercantil.	Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.468, libro 0, folio 178, sección 8, hoja n.º M-198598.
Autoridad de supervisión.	Banco de España. Inscrita en el Registro de entidades Financieras de Crédito del Banco de España con el código 0229.

b) Relativa al Contrato de Crédito

Ejercicio del derecho de desistimiento.	El Titular podrá, durante los catorce (14) días naturales siguientes al perfeccionamiento del Contrato, fecha de activación, desistir del mismo sin costes adicionales mediante notificación por escrito al domicilio social del Banco, y devolviendo la tarjeta. En este caso, el Titular deberá rembolsar las cantidades dispuestas y el interés acumulado sobre estas hasta la fecha de reembolso, mediante pago total dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al día en el que se comunique la cancelación.
Legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones contigo antes de la celebración del Contrato de Crédito.	Legislación española.
Legislación aplicable en relación con el Contrato de Crédito o tribunal competente.	El presente Contrato, se regirá por la ley española. Las partes se someten expresamente a esta ley y a los juzgados españoles.
Régimen lingüístico.	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano con tu consentimiento salvo acuerdo expreso entre ambas partes. Durante la vigencia del Contrato de Crédito el Banco se comunicará con el Titular en castellano.

c) Relativa al recurso

Existencia y acceso
a los procedimientos
extrajudiciales
de reclamación y
recurso.

Si el Titular quiere presentar una queja o reclamación, debe dirigirse por escrito al Servicio de Atención al Cliente del Banco, con domicilio en calle Ulises 16-18, 28043 Madrid, o a la dirección de correo electrónico (<u>reclamaciones@wizink.es</u>).

El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones sobre un servicio de pago es de quince (15) días hábiles. Si la reclamación no se refiere a un servicio de pago, el plazo es de un (1) mes si el reclamante es consumidor residente en la Unión Europea y dos (2) meses si se trata de consumidor no residente en la Unión Europea o no se trata de un consumidor.

Transcurrido el plazo sin que el Servicio de Atención al Cliente haya dictado su resolución o en caso de disconformidad con el pronunciamiento, el Titular puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, entidad supervisora del Banco, con domicilio en la calle Alcalá, 48, 28014 Madrid. Los clientes pueden plantear las quejas o reclamaciones que tengan ante esta entidad. Para acceder a este servicio el Titular deberá haber presentado previamente su reclamación al Servicio de Atención al Cliente del Banco.

	n será válida durante un plazo máximo e improrrogable de catorce ales desde la fecha de expedición del mismo.
europea sobre	amente haber recibido la presente Información normalizada el Crédito al Consumo para la Tarjeta de crédito AliExpress, con nte, para poder adoptar una decisión informada sobre la suscripción del
Fecha:	

Nombre y Apellidos: